

04 de julio del 2025
UNA-CCAC-ACUE-106-2025

Señores/as
Comunidad Académica Universitaria

Estimados señores (as):

Asunto: Proceso para la recepción de solicitudes de ascensos, asignaciones salariales y reasignaciones salariales. ALCANCE N°5 a la UNA-GACETA N°1 del 7 de febrero de 2025.

Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Académico de la Universidad Nacional, según el artículo II, de la sesión extra ordinaria 02-2025, celebrada el 03 de julio del 2025, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 8 del Reglamento de Carrera Académica, publicado en el Alcance N° 5 a la UNA-GACETA N°1-2025 del 7 de febrero de 2025, el cual establece las atribuciones de la Comisión de Carrera Académica.
2. El Capítulo II: Criterios para la asignación de categorías, del Reglamento del Régimen de Carrera Académica, en los que se establecen las normas que rigen el proceso de otorgamiento de ascensos, asignaciones y reasignaciones salariales.
3. El acuerdo UNA-CCAC-ACUE-074-2025 tomado por la Comisión de Carrera Académica en la sesión ordinaria 13-2025, celebrada el 6 de mayo de 2025 y comunicado a toda la comunidad universitaria mediante el correo institucional, en el que se establecen los criterios para la evaluación de los atestados de calificaciones profesionales y producción intelectual para las convocatorias del año 2025.
4. La incertidumbre financiera generada por la negativa del Gobierno de la República a girar a las universidades estatales el monto pendiente del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el año 2025.
5. Que durante el proceso de negociación del FEES para el año 2026, el Gobierno de la República ha mantenido su postura inicial reducir el presupuesto a las universidades públicas, lo cual obliga a tomar previsiones ante la posibilidad de que los recursos disponibles sean insuficientes para cubrir todas las solicitudes de ascensos y asignaciones salariales que sean aprobadas.
6. Que el artículo 23 del Reglamento del Régimen de Carrera Académica establece que el reconocimiento salarial registrará a partir de la comunicación for-



mal de su aprobación, siempre y cuando el Programa de Gestión Financiera garantice la disponibilidad de los recursos financieros.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. ESTABLECER EL PERÍODO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA ASCENSOS, ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES SALARIALES DEL 4 AL 8 DE AGOSTO DE 2025. ACUERDO FIRME.**
- B. APROBAR LA INSTRUCCIÓN [UNA-CCAC-DISC-007-2025](#). ACUERDO FIRME.**
- C. COMUNICAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ASCENSOS, ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES SALARIALES DEBE HACERSE SIGUIENDO EstrictAMENTE LO INDICADO EN LA INSTRUCCIÓN [UNA-CCAC-DISC-007-2025](#). ACUERDO FIRME.**
- D. COMUNICAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE EL RECONOCIMIENTO SALARIAL CORRESPONDIENTE A CADA ASCENSO ESTÁ SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS. ACUERDO FIRME.**
- E. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA JUNTO CON EL [DIAGRAMA DE FLUJO CORRESPONDIENTE](#). ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

M.Sc. Alejandro Ugalde León
Presidente
Comisión de Carrera Académica

Aul/wrc

